

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
21488	148	21/04/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE 4 PODERES DEL COMITE DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACION CIVIL TAL Y COMO LO MARCA EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULOS 15 FRACCIÓN I, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 27 DE ABRIL DEL 2016.